



# Municipalidad Distrital de Huancano

Creado del 13 de Octubre de 1990

Plaza de Armas S/N

ALCALDÍA

**“Año del Bicentenario, de la consideración de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024-MDH-ALC**

Huancano, 19 de junio de 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁNCANO**

#### **VISTO:**

En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 011 de fecha 19 de junio del 2024 en la cual se llevó la sesión programada y convocada;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por ley de reforma Constitucional N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley, La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972- establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 38° de la constitución política del Perú establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación;

Que, el numeral 12) y 16) del artículo 82° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica De Municipalidades-señala que las Municipalidades, en materia de Educación, Cultura y entre otros puntos tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional en las siguientes : promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de la jurisdicción, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local;



# Municipalidad Distrital de Huancano

Creado del 13 de Octubre de 1990

Plaza de Armas S/N

ALCALDÍA

Que, es política de la presente Gestión Municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Huancano los sentimientos de identidad nacional, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr la unión y prosperidad;

Que, el 28 de julio se celebra el Aniversario de la Proclamación de Independencia del Perú es la fecha de todos los peruanos recuerdan la unión patriótica,

Que, es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por estos magnos acontecimientos, incentivando la participación cívica del vecindario y promover, incentivar y cultivar los valores cívicos-patrióticos y religiosos, a fin de fortalecer la identidad cultural a través del embanderamiento y el pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles del Distrito: lo cual a su vez redunda en el mejoramiento del ornato local;

Que, mediante el Informe N°063-2024-GDS-MDH-P de fecha 05 de junio del 2024 por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la opinión legal con respecto al Proyecto de Ordenanza de Embanderamiento por motivo de Fiestas Patrias;

Que, mediante el Informe N°090-2024-OGAJ-MDH, de fecha 12 de junio del 2024 por la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es Procedente la Ordenanza Municipal de Embanderamiento de las Viviendas del Distrito de Huancano;

Que, estando a lo expuesto a las facultades otorgadas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el Concejo Municipal se aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

## ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO POR FIESTAS PATRIAS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DISPONER** el embanderamiento general y obligatorio de los predios públicos y privados (viviendas, instituciones públicas, privadas, etc.), ubicadas en el Distrito de Huancano, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, en el siguiente periodo del 01 al 31 de julio del presente año (ANIVERSARIO PATRIO).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaria General, su cumplimiento, publicación y respectiva difusión.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DEJAR** sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **FACULTAR** al señor alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente ordenanza.



# Municipalidad Distrital de Huancano

Creado del 13 de Octubre de 1990

Plaza de Armas S/N

ALCALDÍA

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la secretaria general, la publicación de la presente Ordenanza Municipal; y a la Oficina de Tecnología de Información para la publicación integral en el portal institucional.



**ARTÍCULO SEXTO.** - la presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Jol*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO

*Julio A. Rojas Nañez*

Blgo. Julio A. Rojas Nañez  
ALCALDE

